



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JOSÉ RAFAEL HERNÁNDEZ HUMOA
DEMANDADO: BLANCA LILIA PIÑEROS TORRES
RADICADO: 2017-00273-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegaron memoriales. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase por no objetada la partición por parte de la señora BLANCA LILIA PIÑEROS TORRES, según escrito presentado por su apoderado el 14 de octubre del año en curso.

II. Se niega la petición elevada por la parte actora el 14 de octubre del año en curso, toda vez que, si bien es cierto el trámite de ocultamiento de bienes se adelantó dentro de este mismo expediente, también lo es, que es un proceso independiente a este que nos ocupa, por lo cual no tiene incidencia alguna que la sentencia proferida en aquél, haya sido concedida en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 045 del 21 de noviembre
de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria